

POZUELO DE ALARCÓN**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En ejecución del acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2009, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento la aprobación definitiva del presupuesto general para 2010, por dicho acuerdo que, además, resuelve las reclamaciones presentadas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, que es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	POZUELO INICIATIVAS S.A.					CONSOLIDADO
					AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	POZUELO INICIATIVAS S.A.	
1 GASTOS DE PERSONAL	45.546.760,09	3.971.543,81	297.365,42	61.035,33					49.876.704,65
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.627.736,84	3.355.250,00	479.893,25	21.121,38	90.000,00				47.394.001,47
3 GASTOS FINANCIEROS	1.348.533,67		518.001,35						1.866.535,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.268.480,94	143.820,00			5.706.061,81				1.706.239,13
OPERACIONES CORRIENTES	97.791.511,54	7.470.613,81	1.295.260,02	82.156,71	5.796.061,81	0,00	0,00	0,00	100.843.480,27
6 INVERSIONES REALES	4.186.500,00	38.500,00	2.148.506,73						6.373.506,73
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.500,00				38.500,00				0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS									0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.300.577,00		56.868,07						6.357.445,07
OPERACIONES DE CAPITAL	10.525.577,00	38.500,00	2.205.374,80	0,00	38.500,00	0,00	0,00	0,00	12.730.951,80
TOTAL GASTOS	108.317.088,54	7.509.113,81	3.500.634,82	82.156,71	5.834.561,81	0,00	0,00	0,00	113.574.432,07

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	POZUELO INICIATIVAS S.A.					CONSOLIDADO
					AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	POZUELO INICIATIVAS S.A.	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	55.310.000,00								55.310.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000,00								7.000.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.545.610,00	1.755.552,00	213.862,78	90.000,00				90.000,00	22.515.024,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.290.719,06	5.706.061,81	6.179,96			5.706.061,81			19.296.899,02
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.206.759,48	9.000,00	1.416.883,81		6,01				4.632.637,28
OPERACIONES CORRIENTES	105.353.088,54	7.470.613,81	1.636.926,55	90.000,00	6,01	5.706.061,81	0,00	90.000,00	108.754.561,08
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.880.000,00		118.208,56						2.998.208,56
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.000,00	38.500,00	0,00			38.500,00			84.000,00
8 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00								0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00		2.190.908,60						2.190.908,60
OPERACIONES DE CAPITAL	2.964.000,00	38.500,00	2.309.117,16	0,00	0,00	38.500,00	0,00	0,00	5.273.117,16
TOTAL DE INGRESOS	108.317.088,54	7.509.113,81	3.946.043,71	90.000,00	6,01	5.744.561,81	0,00	90.000,00	114.027.678,24

Asimismo, se hace pública la elevación a definitiva de la aprobación de la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2010, en ejecución del apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2008, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.
AÑO 2010

PERSONAL FUNCIONARIO:**A)=FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL:**

SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
A1	1
A1	1
A1	1
A1	1
A1	1
A1	1
A1	1

SUMA APARTADO A).....7

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:**B1.- Escala de Administración General:****Subescala de:**

SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
A1	18
A2	5
C1	29
C2	106
E	4

SUMA SUB-APARTADO B1)162

B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	16
B2.1.2.- Clase Media:	A2	29
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	6
SUMA SUB-APARTADO B2.1).....		51
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:		
Policía Local:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.2.1.- Oficial de Policía Local:	A1	1
B2.2.2.- Suboficial de Policía Local:	A2	2
B2.2.3.- Sargento de Policía Local:	C1	8
B2.2.4.- Cabo de Policía Local:	C2	19
B2.2.5.- Policía Local:	C2	172
SUMA SUB-APARTADO B2.2)		202
B2.3.- Personal de Oficios:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.3.1.- Capataz	C1	1
B2.3.2.- Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.3)		2
B3.- Director/a General de la Asesoría Jurídica	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
	A1	1
SUMA SUB-APARTADO B3)		1
SUMA APARTADO B).....		418
C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	46
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	50
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	45
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	108
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	171
SUMA APARTADO C).....		420
D)=PERSONAL EVENTUAL:	Nº DE PLAZAS	
D1.- Jefe/a de Gabinete	1	
D2.- Jefe/a de Prensa y Comunicación	1	
D3.- Director/a de Servicio	3	
D4.- Consejero/a	11	
D5.- Asesor/a	5	
D6.- Conductor Alcaldía	1	
D7.- Coordinador/a	6	
D8.- Auxiliar de Concejalías	7	
D13.- Diseñador/a de Publicaciones	1	
SUMA APARTADO D)		36
E)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS	
E1.- Director/a General del Área	5	
E2.- Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	1	
SUMA APARTADO E)		6
PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.- AÑO 2.010		
A)PERSONAL LABORAL:		
A1)Personal con nivel de titulación: Superior	A1	45
A2)Personal con nivel de titulación: Media	A2	1
A3)Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	4
A4)Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	20
A5)Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	19
SUMA APARTADO A)		89
B)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS	
B1.- Director PMC	1	
SUMA APARTADO B)		1

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la eficacia del acuerdo adoptado.

Pozuelo de Alarcón a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M.C. García García.

(03/42.774/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, la modificación de crédito número 1 del presupuesto del ejercicio 2009, y expuesta al público desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de 17 de noviembre de 2009, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace pública dicha modificación de conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Modificación número 1, suplemento de crédito:

Estado de gastos:

— Capítulo IX: 49.050 euros.

Estado de ingresos:

— Capítulo VIII: 49.050 euros.

San Agustín del Guadalix, a 9 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/41.936/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Transcurrido el plazo de exposición pública de la adjudicación provisional del contrato de “Señalización e interpretación de recursos turísticos” financiado al amparo de la orden de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la zona de la Sierra Norte de Madrid con la cofinanciación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013 a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con un porcentaje del 30 por 100, sin que se hayan presentado alegaciones de ningún tipo, en función del acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 11 de septiembre de 2009, se entiende la misma elevada a definitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: ...
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: de suministro.
 - b) Descripción del objeto: “Señalización e interpretación de recursos turísticos”.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: precio, 36.206,90 euros, y 5.793,10 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: “Torrearte, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 42.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Torremocha de Jarama, a 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/13.863/09)

TRES CANTOS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo 2629/2009, de la Junta de Gobierno Local, de 23 de diciembre de 2009, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas que ha de regir el procedimiento para la adjudicación de esta concesión.

1. Entidad otorgante:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tres Cantos, plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid). Teléfono 912 938 000. Fax. 918 035 434.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2009/08/PAT.
2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: concesión del uso privativo con obras en la parcela sita en la calle Tagarral, número 2, de Tres Cantos (RS8-UU3-P5), con destino a la construcción, equipamiento y gestión de un Centro de Recursos para personas con discapacidad física.
 - Duración: cincuenta años. La concesión podrá prorrogarse potestativamente por períodos de cinco años, previo acuerdo expreso del órgano competente, sin que la duración total de la misma, incluida la prórroga, pueda exceder de setenta y cinco años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: según varios criterios de valoración.
 - Tramitación: urgente.
4. Canon concesional anual: no se establece canon por razón de los fines demaniales y el carácter no lucrativo de las entidades participantes, teniendo la concesión que se otorgue carácter gratuito conforme a lo establecido en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
5. Garantías:
 - Provisional: no se exige.
 - Definitiva: 3 por 100 del valor de tasación de la parcela objeto de concesión, junto con la cantidad resultante de aplicar el 3 por 100 de presupuesto de las obras.
6. Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid).
 - Teléfono: 912 938 000. Fax: 918 035 434. El pliego y toda la información relativa a esta concesión puede obtenerse en www.trescantos.es/Perfil de Contratante.
7. Criterios que han de servir de base para el otorgamiento: para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de valoración:
 - Proyecto de gestión de obras y actividades inherentes a los fines demaniales: hasta 50 puntos (criterio no evaluable económicamente, sobre B). El proyecto presentado desarrollará las cuatro actividades integradas en el Centro de Recursos: a) Construcción, equipamiento y gestión de los pisos residencia (hasta 15 puntos); b) Construcción, equipamiento y gestión del centro de día (hasta 15 puntos); c) Gestión del centro de atención ambulatoria (hasta 10 puntos); d) Gestión del servicio de información y asesoramiento (hasta 10 puntos).